

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021 – 00469 00

No se accede a la corrección del auto que libró mandamiento de pago, conforme al canon 286 procesal, toda vez que los pagarés se encuentran debidamente identificados en la providencia, tal cual como aparece en la documental que se adosó al libelo inicial.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

JDC.

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹¹ Estado electrónico del 5 de abril de 2022

Código de verificación: **cbc5599c75fb711ab6c0269db9b8cb7807486d93632c962f58940e932d92b04d**

Documento generado en 04/04/2022 06:19:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>